

La Doctrina del Islam

Los Atributos Divinos

Los Atributos negativos en relación a Dios

Al clasificar los Atributos de Dios, Glorificado Sea, mencionamos que los Atributos Divinos son de dos tipos: los Atributos de *ÿamâl* (belleza y perfección) y los Atributos de *ÿalâl* (excelsitud respecto a la deficiencia), y que aquéllos que pertenecen al orden de las perfecciones se denominan “Atributos *ÿamâlîiah*” o *zubûtîiah* (positivos), y que los que son del orden de la deficiencia se denominan “Atributos *ÿalâlîiah*” o *salbîiah* (negativos).

Con “Atributos negativos” se quiere significar que la Esencia de Dios, Glorificado Sea, está exenta de defecto, necesidad y carencia.

Dios, Glorificado Sea -por Su condición de innecesitado y calificado con la Perfección Absoluta- está exento de cualquier Atributo que indique un defecto, necesidad o carencia, y es por eso que los sabios expertos en temas de la creencia (los sabios del *kalâm*), dijeron que Dios no tiene cuerpo, ni es corpóreo, ni ocupa un lugar, ni se encarna en nada, y ello es porque todas esas particularidades implican defecto y necesidad, y traen aparejada la carencia y la contingencia, lo cual se contradice con Su condición de absolutamente Innecesitado, y se opone categóricamente y certeramente a Su condición de “Ser Necesario”.

Entre los Atributos que indican defecto está la condición de “visible”, y eso es porque algo no es visible sino después de verificarse las condiciones necesarias para ello que son:

A: Encontrarse en un lugar y orientación en particular.

B: Que no se encuentre en tinieblas, sino que esté expuesto a los rayos de luz.

C: Que entre ello y el observador haya una separación determinada y una distancia adecuada.

Es evidente que estas condiciones son características de un ente corpóreo, y particularidades de un existente material, y no de la Divinidad poseedora de una existencia sublime y superior a eso.

Eso sumado al hecho de que si Dios fuera visible, ello implicaría una de dos cosas: o todo Su ser es visible; o bien solo parte de Su ser es visible.

En el primer caso Dios, que es el Abarcador, sería abarcado y limitado. En el segundo caso el Creador, Glorificado Sea, estaría compuesto por partes, y cualquiera de los dos asuntos no se corresponden con Dios, Glorificado Sea.

Solo que lo que dijimos se relaciona a la visibilidad del sentido de la vista y no a la visión del corazón y la contemplación interior que se verifica para la persona en virtud de la fe completa y la veraz certeza, puesto que esta parte se encuentra fuera del entorno de nuestro estudio y el espectro de la discusión. No hay dudas de la posibilidad de que ello se produzca, e incluso de su acaecimiento para los santos de Dios, y Sus siervos sinceros y próximos.

Dijo Dhaglab Al-Iamânî -que fue uno de los compañeros del Imam ‘Alî (P)-:

Le dije al Imam (P): “¿Has visto a tu Señor, ¡oh Príncipe de los creyentes!?”.

Respondió el Imam (P): “¿Acaso voy a adorar lo que no veo?”.

Dijo Dhaglab: “¿Y cómo lo ves?”.

Respondió (P):

« لَا تَرَاهُ الْعُيُونُ بِمَشَاهِدَةِ الْعَيَانِ وَلَكِنْ تَدْرِكُهُ الْقُلُوبُ بِحَقَائِقِ الْإِيمَانِ »

“No le ven los ojos mediante la observación ocular, sino que le perciben los corazones a través de las realidades de la fe”.¹

La observación ocular (del Creador) además de ser algo lógicamente imposible, es rechazada por parte del Sagrado Corán, que niega claramente tal posibilidad.

Es así que cuando el Profeta Mûsâ (P) pide a Dios (a causa de la insistencia y presión de su pueblo) que se muestre a Sí Mismo, le responde mediante la negación enfática perpetua “lan” (لن), como lo expresa el Corán:

﴿ رَبِّ أَرِنِي أَنظُرْ إِلَيْكَ قَالَ لَنْ نَرَاكَ ﴾

«“¡Señor! Hazme ver, de una forma que pueda observarte”. Dijo: “Jamás me verás”».²

Es posible que alguien pregunte: Si es que no es posible observar a Dios mediante el sentido de la vista y los ojos, entonces ¿por qué el Sagrado Corán dice:

﴿ وَجُوهٌ يَوْمَئِذٍ نَّاصِرَةٌ * إِلَىٰ رَبِّهَا نَاظِرَةٌ ﴾

«Ese día habrá rostros resplandecientes * mirando a su Señor».³

La respuesta a esto es que: el propósito de “mirar” en la bendita aleya, es la espera de la misericordia divina, puesto que en la aleya hay dos testimonios de ello:

1- La expresión “mirar” en esta aleya fue atribuida a los “rostros” y expresa que “los rostros resplandecientes le mirarán”. Si el propósito de ello fuera la observación de Dios por medio de la vista, la observación hubiera sido atribuida a los ojos y no a los rostros.

¹ Nahÿ Al-Balâgah, disertación N° 179.

² Al-A‘râf; 7: 143.

³ Al-Qjâmah; 75: 22-23.

2- En esta sura se habla de dos grupos: un grupo que gozará de rostros alegres y resplandecientes, habiéndose aclarado cuál será su recompensa, que es que estarán: «*mirando a su Señor*».

Otro grupo de caracterizará por tener los rostros tristes y sombríos, habiéndose dejado en claro cuál será su merecido y castigo al decir: «*sabiendo que serán objeto de una calamidad*».

Lo que se quiere significar en el segundo párrafo es claro, y es el hecho de que este grupo sabe que le sobrevendrá un castigo insoportable, y naturalmente es por eso que espera un castigo acorde a ello.

Tomando como indicio el hecho de confrontar a estos dos grupos, es posible inferir el propósito de la primera aleya, y es el hecho de que los poseedores de los rostros alegres esperarán la misericordia de Dios, por lo que las palabras del Altísimo que expresan: «*mirando a su Señor*», son una alegoría de la espera de la misericordia divina. Este tipo de alegoría en la que se expresa una cosa y se pretende otra es similar a la usada en las pláticas consuetudinarias árabes, como cuando se dice: “Fulano tiene los ojos puestos en las manos de Mengano”, esto es, espera de aquel su favor o beneficio.

En resumen: Así como los poseedores de rostros entristecidos esperan el castigo divino, asimismo los poseedores de rostros alegres esperan la misericordia divina, lo cual se ha alegorizado mediante la mirada a Él en base a la usanza usual en las pláticas consuetudinarias del idioma árabe, e indicio de ello es su conformidad a las leyes y normas de retórica y elocuencia del idioma árabe.

Esto sumado al hecho de que no hay que contentarse con la interpretación de las aleyas coránicas en base a una sola aleya, sino que es necesario confrontarlas con aquellas aleyas sobre el mismo tema, y alcanzar el sentido real, luego de considerar la totalidad de esas aleyas.

En lo concerniente a la cuestión de la observación (de Dios), si consideramos todas las aleyas del Sagrado Corán relacionadas a la misma, sumado ello a los nobles hadices a este respecto, se hace evidente la imposibilidad de “ver” a Dios, según el Islam.

Además, a partir de esto queda en claro que el requerimiento que efectuó el profeta Moisés de poder mirarle, fue a causa de la insistencia y porfía de los Hijos de Israel que le pidieron que les mostrara a Dios, Glorificado Sea. Dice el Altísimo:

﴿وَإِذْ قُلْتُمْ يَا مُوسَى لَنْ نُؤْمِنَ لَكَ حَتَّى نَرَى اللَّهَ جَهْرَةً فَأَخَذَتْكُمُ الصَّاعِقَةُ وَأَنْتُمْ تَنْظُرُونَ﴾

*«Y de cuando dijisteis, “¡Oh Moisés! Jamás creeremos en ti hasta que veamos a Dios claramente”. Y la centella os fulminó mientras vosotros mirabais».*⁴

Cuando fueron revividos por la súplica de Moisés le plantearon otra cosa diciéndole: “Así como tú escuchas las palabras de tu Señor y las transmites, requiérele que se te muestre a Sí mismo para que nos lo describas”.

Es por eso que Moisés (P), a causa de la insistencia de su pueblo de que Dios se le muestre, hizo tal pedido a pesar de estar consciente de la imposibilidad de ello, y recibió una respuesta negativa:

﴿رَبِّ أَرِنِي أَنْظُرْ إِلَيْكَ قَالَ لَنْ تَرَانِي﴾

*«¡Señor! Hazme ver, de una forma que pueda observarte”. Dijo: “Jamás me verás”.*⁵

A partir de esto queda en claro que Moisés no hizo tal petición porque ello haya surgido de él, sino por la insistencia de su pueblo, conocido por su condición de pertinaz y porfiado.

⁴ Al-Baqarah; 2:55.

⁵ Al-A'râf; 7: 143.

Fuente: LA DOCTRINA DEL ISLAM SHÍ'AH
A LA LUZ DE LAS ENSEÑANZAS DE AHL-UL BAIT
(CON ELLOS SEA LA PAZ)
EDITORIAL ELHAME SHARGH

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamoriente.com
Fundación Cultural Oriente